



HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE DOCUMENTACIÓN, MOBILIARIO DE OFICINA Y ENSERES DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO REGULADO EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 156 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 262901PA0002

1. OBJETO DEL CONTRATO *(Cláusulas segunda, décima y vigesimoprimera del PCAP)*

DEFINICIÓN: Servicio de traslado de documentación, mobiliario de oficina, enseres, en cualquiera de las dependencias de los Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y de Sanidad.

1.1 CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:

1.1.1 Código de clasificación CPA:

52 - Servicios de almacenamiento y auxiliares del transporte

1.1.2 Código de clasificación CPV:

98392000 Servicio de traslado

1.2. En el supuesto de existencia de LOTES detallar CPA y CPV, en su caso, de cada lote:

El objeto del contrato es el Servicio de traslado de documentación, mobiliario de oficina, enseres, en cualquiera de las dependencias de los Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y de Sanidad. La continuidad de los trabajos, exigen una alta coordinación de medios humanos y vehículos para llevarlos a cabo con la mayor eficiencia y seguridad y la atención inmediata de incidencias exigen una coordinación en todas las actuaciones con un solo interlocutor.

Teniendo en consideración esta condición, no se efectúa la división en lotes en este expediente de contratación.

2. NECESIDADES A SATISFACER *(Cláusula segunda del PCAP)*

- Traslado de puesto/s de trabajo dentro del Departamento y entre las distintas sedes.
- Carga en origen, traslado y descarga de mobiliario, enseres, equipos informáticos, equipos de oficina en el lugar de destino.
- Desmontaje, montaje y colocación, en su caso, de mobiliario y enseres.
- Embalaje de mobiliario de oficina, y de los objetos y documentos que lo requieran, protegiendo especialmente a los que por su valor o fragilidad precisen de un especial cuidado.
- Traslado y almacenaje de pequeño material de obra de los talleres de mantenimiento del edificio del Paseo del Prado 18-20 de Madrid
- Carga y descarga de mercancías, así como su colocación en los diferentes almacenes de los Departamentos.
- Recogida diaria de correspondencia dirigida a los dos Departamentos en la estafeta de correos a las 8:00 horas de la mañana, así como el traslado diario de las sacas de correos y resto de remesas postales cuando su volumen no aconseje su manipulación por otro personal.
- Traslado diario de documentación entre los edificios administrativos con unidades de los Departamentos mencionados, y excepcionalmente a sus Organismos, así como recogida de material y/o documentación en despachos, asegurando las condiciones técnicas necesarias para el adecuado buen uso de las instalaciones e indemnidad de los objetos a trasladar.
- Traslados, ya sea de modo periódico o esporádico, de expedientes administrativos, libros y documentación en general entre las distintas unidades administrativas de ambos Departamentos o entre éstas y otros puntos de recogida o entrega, ya sean públicos o privados, ubicados en la



Comunidad de Madrid, siempre que el servicio revista carácter público o institucional.

- Reparto de material de oficina, o similares, desde los almacenes de los Departamentos a las distintas unidades administrativas ubicadas en los distintos edificios administrativos de ambos departamentos ministeriales.

3. VARIANTES O MEJORAS *(Cláusulas segunda y décima del PCAP)*

3.1 SE ADMITEN MEJORAS: (marcar con una X) **SI** **NO X**

3.2 EN CASO DE QUE SE ADMITAN MEJORAS:

3.2.1 Sobre qué elementos:

3.2.2 En qué condiciones:

4. PROCEDIMIENTO *(Cláusula tercera del PCAP)*

4.1 PROCEDIMIENTO: Procedimiento abierto.

4.2 REGULACIÓN ARMONIZADA: (marcar con una X) **SI** X / **NO**

4.3 TRAMITACIÓN: (marcar con una X lo que proceda)

Ordinaria: X

Urgente:

Emergencia:

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO *(Cláusula sexta del PCAP)*

5.1 Plazo de ejecución: 12 meses.

5.2 Fecha a partir de la cual produce efectos el contrato: desde el 10 de diciembre de 2026 o desde el día siguiente a la formalización del contrato si fuese posterior.

5.3 Prórroga: Sí.

5.4 Duración máxima de la prórroga: **24 meses**.

5.5 Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas): **36 meses (12 meses + 24 meses)**.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN y VALOR ESTIMADO *(Cláusula cuarta del PCAP)*

6.1 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias: No procede

6.2 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precios unitarios (tarifas por prestación de servicios) y aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Importe (con IVA)
29.01.239N.223	324.077,28 €	68.056,23 €	392.133,51 €

6.3 Determinación del presupuesto base de licitación: Precio total de licitación por lotes. No procede.

6.4 Valor estimado del contrato (sin IVA): **1.004.639,57 €**

De conformidad con los artículos 100 y 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para determinar el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato, se ha tenido en



cuenta la Resolución de 7 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Sector Logística, Paquetería y Actividades Anexas al Transporte de Mercancías, suscrito por la organización empresarial Asociación Empresarial Uno, Organización Empresarial de Logística y Transporte y por las representaciones sindicales UGT y CC. OO.

El presupuesto base de licitación se ha calculado considerando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos.

Los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia se han desglosado y desgregado por categoría profesional, sin que exista discriminación por razón de género.

Categoría	SALARIO CONVENIO MENSUAL 2026	PLUS DE CONVENIO 2026	SALARIO ANUAL 2026 (15 pagas)	Mejora salarial. Bienios y Quinquenios 20 %	Rotaciones e imprevistos (10%)	Salario Base Anual	Seguridad social (32,33%)	Salario Bruto Anual
Coordinador (Encargado/a de almacén)	1.358,41 €	267,79 €	24.393,00 €	4.878,60 €	2.439,30 €	31.710,90 €	10.252,13 €	41.963,03 €
Mozos (Mozo/a ordinario)	965,77 €	267,79 €	18.503,40 €	3.700,68 €	1.850,34 €	24.054,42 €	7.776,79 €	31.831,21 €
Conductor (Conductor/a de furgonetas)	977,10 €	267,79 €	18.673,35 €	3.734,67 €	1.867,34 €	24.275,36 €	7.848,22 €	32.123,58 €

Para el cálculo del presupuesto global del contrato, se tienen en cuenta las necesidades reales de prestación del servicio, aplicando un porcentaje de dedicación a cada categoría en función del horario de trabajo.

Uds	Categoría	Salario bruto anual	Dedicación	Anualidades	Total
1	Coordinador (Encargado/a de almacén)	41.963,03 €	100,00%	1	41.963,03 €
3	Mozos (Mozo/a ordinario). 8 horas/jd	31.831,21 €	100,00%	1	95.493,63 €
2	Mozos (Mozo/a ordinario). 7 horas/jd	31.831,21 €	88,00%	1	56.022,93 €
1	Conductor (Conductor/a de furgonetas)	32.123,58 €	100,00%	1	32.123,58 €
TOTAL Costes Salariales					225.603,17 €

Al margen de las horas previstas, y con la experiencia de contratos anteriores se considera conveniente disponer de una cobertura presupuestaria estimada en caso de que se requiera un refuerzo eventual de personal por necesidades del servicio. Para lo cual, se estiman las siguientes horas adicionales:

Categoría	Horas estimadas
Encargado	1724,0 Hr
Mozos	150,0 Hr
Conductor	50,0 Hr

El importe que supone esta cobertura se ha determinado conforme al anexo: Estimación de costes y



precios unitarios de la memoria económica de este expediente de contratación.

A modo resumen, se expresan a continuación los costes calculados:

DESGLOSE DE COSTES	TOTALES
Costes Directos	267.046,20 €
- Costes salariales	261.067,20 €
- Costes de materiales	5.979,00 €
Costes Indirectos	5.325,92 €
COSTES ENDÓGENOS	272.372,12 €
Gastos Generales	35.393,34 €
Beneficio Industrial	16.311,82 €
COSTES EXÓGENOS	51.705,16 €
Importe inicial de licitación	324.077,28 €
IVA (21%)	68.056,23 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	392.133,51 €
Importe inicial de licitación	324.077,28 €
Prórrogas (2 AÑOS)	648.154,56 €
Modificaciones (10%)	32.407,73 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	1.004.639,57 €

Los gastos generales y el beneficio industrial se han determinado en el anexo Estimación de costes y precios unitarios de la memoria económica.

El presupuesto máximo o disponibilidad presupuestaria se calculará con los precios/hora ofertados en cada categoría por el adjudicatario multiplicados por las horas estimadas de cada una.

Los servicios objeto de contrato se ejecutarán en función de las necesidades que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, de tal manera que el presupuesto máximo no necesariamente habrá de ser consumido por el órgano de contratación, sino que figura como límite máximo del que se podrá disponer para la ejecución del contrato durante el plazo de producción de sus efectos

Precios unitarios: Los precios máximos ofertados por la Administración son los que se detallan en el Anexo A de la HR. Si se presentara una oferta por importe superior a los máximos establecidos para alguno de los elementos o no presente una oferta por la totalidad de los elementos relacionados en el referido anexo quedará excluida.

Las ofertas económicas se realizarán por precios unitarios, de acuerdo con el anexo A de la Hoja Resumen del PCA.

7. GASTOS MÁXIMOS POR LA PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN (Cláusula vigésima del PCAP)

El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y de los correspondientes a la adjudicación serán de: 3.000,00 €

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO (Cláusula quinta del PCAP)

8.1 El crédito presupuestario es: **392.133,51 €**



8.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Importe (con IVA)
2027	29.01.239N.223	316.236,70 €	66.409,71 €	382.646,41 €
2028	29.01.239N.223	7.840,58 €	1.646,52 €	9.487,10 €
		324.077,28 €	68.056,23 €	392.133,51 €

8.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda)

- ☒ **X** Tramitación normal del expediente.
- ☐ Tramitación anticipada del expediente. La adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL (Cláusulas novena y duodécima del PCAP)

De acuerdo con el artículo 77.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público no se exige la clasificación para este procedimiento.

9.1 Solvencia económica y financiera (medios de acreditación y condiciones mínimas):

Se deberá acreditar mediante el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el objeto del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, y habrá de ser igual o superior a **502.319,79 €**.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE; www.registrodelicitadores.gob.es), acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Se aportará el certificado del órgano encargado del mismo, acompañado de una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. En el certificado expedido, deberán constar unas condiciones de solvencia económica y financiera que sean por lo menos iguales a las exigidas en el párrafo primero de este apartado.

9.2 Solvencia técnica o profesional (medios de acreditación y condiciones mínimas):

Relación, firmada por el representante legal de la empresa, en la que consten los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato, en el curso de, como máximo los tres últimos años. En la relación se indicará el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos, siendo el importe mínimo **de 234.415,90 €** en el año de mayor ejecución.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario



acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

9.3 Asimismo la solvencia exigida anteriormente podrá acreditarse mediante la presentación del certificado de clasificación de la empresa:

GRUPO	SUBGRUPO		CATEGORÍA	
R	9	Servicios de mensajería, correspondencia y distribución.	4	Cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 600.000 euros e inferior a 1.200.000 euros

10. OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES *(Cláusulas décima y duodécima del PCAP)*

10.1 Documentación relativa a tratamiento de datos personales

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento se incluirá, en el Sobre número uno (1) "Documentación administrativa", una declaración responsable según el modelo incluido en el **Anexo V**, en la que se indique, si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS *(Cláusula décima del PCAP)*

11.1 La presente licitación tendrá carácter electrónico: **SI** ☒ **NO** ☐

La licitación tendrá carácter electrónico exclusivamente, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia. A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas - Guía del Operador Económico) disponibles en el anterior enlace. En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

11.2 Órgano al que deben dirigir las proposiciones: Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica

11.3 Lugar de presentación: Según lo expuesto en el apartado 11.1.

11.4 Plazo de presentación: El plazo indicado en los anuncios de publicidad en el DOUE y BOE.

11.5 Perfil del contratante: Accesible desde www.contrataciondelestado.es y https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPyKssy0xPLMnMz0vMAfijU1JTC3ly87KtCIKL0jJznPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9CND3c1coyKDwt2rvCMCwwzCXc1zlgPKbW31C3JzHQEi2pRQ/

11.6. Contenido de los sobres

Sobre nº 1: Se incluirá en este sobre la documentación administrativa:

- Declaración responsable, mediante Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el Perfil del Contratante. El DEUC deberá estar firmado, con la correspondiente identificación y deberá poner de manifiesto lo



indicado en el artículo 140.1.a) de la LCSP.

- Declaración responsable del licitador o representante legal, conforme al modelo contenido en el Anexo B de esta Hoja-Resumen.
- En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación.
- En caso de tratarse de una UTE, compromiso de formalización de UTE en caso de resultar adjudicatario.
- Declaración firmada por el representante legal de la empresa por la que se compromete, en caso de resultar ésta adjudicataria del contrato, a formalizar una póliza de responsabilidad civil por riesgos profesionales por una suma asegurada de 500.000,00 euros

Sobre nº 2: Documentación evaluable conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, conforme al modelo contenido en el Anexo A de esta Hoja Resumen, que incluye, además de la proposición económica, otros criterios cuantificables incluidos expresamente el apartado 13.1.2 de esta Hoja Resumen. El precio total de la oferta se expresará en letras y números, con un máximo de dos decimales.

Junto a este Anexo A, la empresa licitadora deberá aportar declaración responsable por la cual se compromete a la puesta a disposición, durante la vigencia del contrato, de un vehículo conforme a su propuesta de vehículo con distintivo medioambiental "Eco" o "0" en su caso, y que cumpla con el resto de las características técnicas recogidas en el apartado 4.2.1. del PPT.

12. MESA DE CONTRATACIÓN *(Cláusula undécima del PCAP)*

Presidente: Un Funcionario/a del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 de nivel 28 o superior.

Vocales: Un Abogado/a del Estado.

Un Interventor/a del Estado.

Dos representantes del Centro Directivo proponente

Secretario/a: Un Funcionario/a de la S.G. de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS *(Cláusulas décima y duodécima del PCAP)*

13.1 Relación de criterios:

13.1.1. Criterios que dependen de un juicio de valor: no procede.

13.1.2. Criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática (documentación a incluir en el sobre nº 2)



Criterio	Forma de valoración	Ponderación	Límites máx. y min.								
a) Precio	Se valorará la oferta más económica con la máxima puntuación (85 puntos). El resto de las ofertas se valorarán con la siguiente fórmula: $POi = Po \times \frac{(Pl - Oi)}{(Pl - Omín)}$ <i>POi:</i> Puntuación de la oferta <i>Oi</i> <i>Po</i> Puntuación máxima. <i>Pl:</i> Coste unitario de licitación. <i>Oi:</i> Coste unitario ofertado. <i>Omín::</i> Coste unitario más bajo. La puntuación obtenida se expresará con dos decimales.	85	85 - 0								
	a.1. Encargado	Hasta 10 puntos	10-0								
	a.2. Mozo	Hasta 65 puntos	65-0								
	a.3. Conductor	Hasta 10 puntos	10-0								
b) Uso de vehículos con distintivo medioambiental “Eco” o “0” Para valorar este apartado los vehículos “Eco” o “0” ofertados, deberán cumplir con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (capacidad de carga, ...) de no ser así, no se valorará en este criterio.	Si el vehículo de 13m³ adscrito al servicio tiene distintivo medioambiental “Eco” o “0” se valorará conforme al siguiente baremo. <table><tr><th>DISTINTITVO</th><th>PUNTOS</th></tr><tr><td>Sin distintivo ECO o 0</td><td>0 puntos</td></tr><tr><td>ECO</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>“0” (Cero emisiones)</td><td>15 puntos</td></tr></table>	DISTINTITVO	PUNTOS	Sin distintivo ECO o 0	0 puntos	ECO	10 puntos	“0” (Cero emisiones)	15 puntos	15	15 - 0
	DISTINTITVO	PUNTOS									
Sin distintivo ECO o 0	0 puntos										
ECO	10 puntos										
“0” (Cero emisiones)	15 puntos										

La fórmula de valoración asigna la puntuación en proporción a la diferencia entre el PBL y la oferta más económica, ofreciendo una amplia dispersión de la puntuación.

13.2. Consideración del carácter de ofertas anormales o desproporcionadas

Se considerarán ofertas anormalmente bajas, aquellas ofertas que cumplan los siguientes requisitos:

Si se presenta una **única oferta**:

- La oferta económica sea inferior en más de un 25% al presupuesto base de licitación (IVA excluido) y
- La suma de la puntuación de los restantes criterios distintos de la oferta económica sea superior al 80% de la puntuación máxima otorgable.

Si se presentan **dos ofertas**:

- La oferta económica sea inferior en más de un 20% respecto a la otra oferta (IVA excluido) y
- La suma de la puntuación de los restantes criterios distintos de la oferta económica sea superior en más de un 15% respecto a la suma de las puntuaciones de los restantes criterios de la otra oferta.



Si se presentan **tres o más ofertas**:

- La oferta económica sea inferior en más de un 15% a la media aritmética de las ofertas (IVA excluido) y
- La suma de la puntuación de los restantes criterios distintos de la oferta económica sea superior en más de un 10% a la media aritmética de la suma de las puntuaciones de los restantes criterios.

En el supuesto de que se determine que alguna oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, se requiriera al licitador para que justifique su oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP

13.3. Criterios de desempate: los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

14. RENUNCIA O DESISTIMIENTO *(Cláusula decimocuarta del PCAP)*

14.1 Forma de compensación por renuncia o desistimiento de la Administración:

De acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

15. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA *(Cláusulas décima y decimoquinta del PCAP)*

15.1 Constitución de la garantía provisional (art. 106 LCSP): (marcar con una X): **SI** **NO X**

15.2 Justificación de la garantía provisional: no procede.

15.3 Importe total de la garantía provisional (hasta el 3% del presupuesto base de licitación, excluido IVA): no procede.

15.4 Importe de la garantía provisional por lote: no procede.

15.5 Importe total de la garantía definitiva: 5% del presupuesto base de licitación IVA excluido.

15.6 Se autoriza la garantía en forma de retención del precio: (marcar con una X): **SI** **NO X**

15.7 Garantía complementaria (hasta un 5% del presupuesto base de licitación): (marcar con una X lo que proceda)

- **NO**
- **SI X**: Se exige la constitución de garantía complementaria al adjudicatario cuya oferta resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad (art. 107.2 LCSP).
- **IMPORTE**: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido

16. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento. *(Cláusulas novena, decimoctava y vigésima del PCAP)*

16.1 Adscripción de medios

Se exige: (SI/NO): **SÍ**

MEDIOS HUMANOS. Conforme al apartado 4.1 del PPT.

La empresa adjudicataria designará un coordinador para el presente contrato, quién será el encargado de la dirección técnica del personal de la empresa, así como su representante en las dependencias de ambos Departamentos Ministeriales



- La prestación del servicio será cubierta por las siguientes personas:
 - 3 mozos en jornada de 8:00 h. a 17:00 h., correspondiendo a una jornada laboral efectiva de 8 horas diarias.
 - 2 mozos en jornada de 8:00 h. a 15:00 h., correspondiendo a una jornada laboral efectiva de 7 horas diarias.
 - Un Coordinador del Servicio con jornada de 8:00 h. a 17:00 h., correspondiendo a una jornada laboral efectiva de 8 horas diarias, que deberá disponer de un teléfono móvil y una dirección de correo electrónico para poder recibir órdenes de trabajo de forma ágil y adecuada, debiendo estar operativo durante el horario referido.
 - Un conductor de vehículo referido en el apartado 4.2.1., en jornada de 8:00 h. a 17:00 h., correspondiendo a una jornada laboral efectiva de 8 horas diarias.

Por necesidades del servicio podrá ampliarse este horario y el número de trabajadores, comunicándose a la empresa con una antelación de 24 horas.

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211) (SI/NO) **NO**
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO): **SÍ**
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
 - Se entiende por incumpliendo leve la disminución de un mozo 3 días al mes por causas imputables a la empresa.
 - También, la ausencia del vehículo con conductor un día al mes, por causas imputables a la empresa.
 - Incumplimiento grave: 5 % del precio del contrato
 - Se entiende por incumpliendo grave la disminución de un mozo 4 días al mes por causas imputables a la empresa.
 - También, la ausencia del vehículo con conductor dos días al mes, por causas imputables a la empresa.
 - Tres incumplimientos leves en un mes.
 - Incumplimiento muy grave: El máximo legal del 10% del precio del contrato
 - Se entiende por incumpliendo muy grave la disminución de un mozo en 5 días o más al mes por causas imputables a la empresa.
 - También, la ausencia del vehículo con conductor tres o más días al mes, por causas imputables a la empresa.
 - Dos incumplimientos graves en un mes.

16.2 Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales

Se exige: (SI/NO): **SI**

Suma asegurada: **500.000,00 €**

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211) (SI/NO) **NO**



- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO): **SI**
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1 % del precio del contrato
 - Incumplimiento grave: entre el 1,1 % y el 5 % del precio del contrato
 - Incumplimiento muy grave: entre el 5,1 % y el 10 % del precio del contrato

La falta de aportación por parte del propuesto adjudicatario, del certificado del asegurador acreditativo de la existencia del seguro, acompañado en su caso de un compromiso de renovación o prórroga del mismo, será causa de no formalización del contrato. En caso de que esto suceda, se propondrá adjudicatario al segundo licitador mejor clasificado.

16.3 Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (art.202 de la LCSP):

Se deberá indicar al menos una de las condiciones enumeradas en el artículo 202:

1. Plan de formación.

La Administración Pública, en el desarrollo de su actividad, debe velar por los principios de eficacia y eficiencia, para lo que debe impulsar mecanismos de formación continua y desarrollo de capacidades.

Con el objeto de garantizar la competencia profesional del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar poseer un plan de formación continua de su personal, con una duración mínima de diez horas anuales, que garantice la actualización de conocimientos, habilidades y destrezas de los perfiles profesionales participantes en la ejecución. Esta formación redundará en la calidad del servicio y constituye una consideración de tipo social conforme al artículo 202.2 de la LCSP.

2. Todos los productos de papel (cajas, papel de embalar...) que el adjudicatario utilice para la realización de los servicios objeto de este contrato, serán de fibras "recicladas".

La acreditación del cumplimiento de esta condición requerirá:

- La presentación por parte del adjudicatario, al inicio de la ejecución del contrato, de una declaración responsable sobre la posesión del plan de formación continua o de una copia del mismo.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución antes señalada conllevará la imposición de las penalidades fijadas en el pliego. El mismo podrá ser considerado como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia, a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Según lo previsto en el artículo 202.4 LCSP, todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

Además de las condiciones anteriores, se estará a lo dispuesto en el apartado 29 sobre Protección de datos, seguridad y confidencialidad de la información.

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 (SI/NO): **NO**
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO): **SI**
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1 % del precio del contrato
 - Incumplimiento grave: entre el 1,1 % y el 5 % del precio del contrato
 - Incumplimiento muy grave: entre el 5,1 % y el 10 % del precio del contrato



16.4 Lugar de prestación del servicio:

- El servicio se ejecutará en las dependencias o instalaciones del contratista (SI/NO): **NO**
- En caso afirmativo:

El contratista ejecutará el contrato, o encargo, en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente y por razones justificadas que imposibiliten la prestación del servicio desde sus instalaciones, sea autorizada por el responsable del contrato o encargo a realizar alguna actuación puntual en dependencias administrativas.

- El servicio se ejecutará en las dependencias del Ministerio (SI/NO): **SÍ**
- En caso afirmativo:

El contratista ejecutará el contrato o encargo, dada la naturaleza de los servicios, en las dependencias del Ministerio situadas en la siguiente dirección Paseo del Prado 18-20 de Madrid.

Al contratista se le asignará un espacio de trabajo diferenciado (siempre que las disponibilidades físicas de las instalaciones lo permitan) de los asignados a los empleados públicos y entregará a sus empleados distintivos de su empresa que permitan su identificación. El contratista velará por que los empleados cumplan estas obligaciones. Salvo los supuestos en los que sea necesario por las características del servicio a desarrollar descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), los empleados del contratista no podrán acceder a servicios reservados a los empleados públicos como correo electrónico corporativo, intranet corporativa u otros de análogo carácter.

El contratista se someterá a las normas de acceso y control existentes en las dependencias donde se preste el servicio.

17. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios de adjudicación. (Cláusula decimonovena del PCAP)

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211: (SI/NO): **NO**
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO): **SI**
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
 - Incumplimiento grave: 5% del precio del contrato
 - Incumplimiento muy grave: 10% del precio del contrato

Se entenderá como incumplimiento muy grave el uso de vehículos sin distintivo medioambiental "Eco" o "0" cuando hubiesen sido ofertados por la empresa adjudicataria conforme al apartado 13.1 de esta Hoja Resumen.

18. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa (Cláusula decimonovena del PCAP)

Las penalidades deberán ser proporcionales al daño producido por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o las incluidas en su oferta relativas a las condiciones de prestación del servicio por falta de responsabilidad, incompetencia, negligencia u otras causas de índole similar.

Son las siguientes:

- El primer apercibimiento escrito conllevará una penalización equivalente al 1% del precio del contrato.
- Los sucesivos apercibimientos que pudieran producirse podrán duplicar el porcentaje de penalización anterior
- Límites de las cuantías: no podrán superar el 10% del precio de adjudicación del contrato



de manera individual, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

En caso de mantenerse o reiterarse la defectuosa ejecución del contrato, con la tercera penalización, el MDSCA2030 podrá proceder a la resolución del contrato.

19. Penalidades administrativas por incumplimiento de plazo. (Cláusula decimonovena del PCAP)

No procede.

20. PROGRAMA DE TRABAJO (rellenar solo si procede su presentación) (Cláusula duodécima del PCAP)

No procede.

21. PROTECCIÓN DE DATOS, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN (Cláusula vigesimosexta del PCAP)

Es un contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento o implica la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista (SI/NO): NO

EN CASO AFIRMATIVO,

1. La finalidad para la cual se cederán dichos datos será:
2. Se establece como CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

22. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso (Cláusula vigesimoprimera PCAP).

No procede.

23. REQUISITOS DE LAS FACTURAS (Cláusula vigesimosegunda del PCAP)

Las facturas se ajustarán a lo dispuesto en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En la factura se deberá indicar obligatoriamente la siguiente información:

- Oficina contable: Intervención Delegada en el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (GE0017500)
- Unidad Tramitadora: Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica (EA0042679)
- Órgano Gestor: Órgano Gestor: S.G. de Oficialía Mayor (EA0042680)

24. RÉGIMEN DE PAGOS (Cláusula vigesimosegunda del PCAP)

24.1 Vencimiento de pago: se estará a lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP.

24.2. Plazos y pagos parciales, en su caso: Se realizarán pagos mensuales de conformidad con los servicios prestados (horas prestadas) según las necesidades del Ministerio; se facturarán, conjuntamente, todos los servicios al final del mes natural. Si la fecha de inicio de ejecución del contrato no coincide con el primer día del mes, la primera factura se referirá al periodo comprendido entre la fecha de inicio de ejecución y el último día del mes.



Para obtener conformidad a las facturas por parte de la SGOM, la empresa adjudicataria deberá haber realizado los trabajos de conformidad con las especificaciones recogidas en el PPT.

24.3 Periodicidad de valoraciones de trabajos, en su caso: según lo establecido en el apartado 24.2.

24.4. Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso: no procede

25. PLAZO DE GARANTÍA *(Cláusula vigesimotercera del PCAP)*

Por la naturaleza de los servicios recogidos en este contrato (traslado de documentación, mobiliario de oficina, enseres), no procede el establecimiento de un periodo de garantía.

Los posibles daños accidentales en los traslados son objeto de cobertura directa durante la ejecución del contrato y, por tanto, carece de sentido exigir responsabilidades al adjudicatario con posterioridad a la finalización de los trabajos.

26. REVISIÓN DE PRECIOS *(Cláusula vigesimocuarta del PCAP)*

26.1 Procede revisión de precios: **SI** **NO X**

26.2 Formula o sistema de revisión aplicable:

26.3 Justificación: se ha calculado el presupuesto base de licitación en función de los costes estimados de mercado de los servicios demandados, considerando que los costes no evolucionarán al alza y en aplicación de lo establecido en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

27. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO *(Cláusula vigesimoquinta del PCAP)*

27.1 Condiciones: La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe.

27.2 Alcance y límites: Por necesidades superiores a las previstas inicialmente por el servicio, la modificación podrá alcanzar hasta un 10 % del presupuesto base de licitación.

27.3 Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo: 10 %

27.4 Procedimiento: Conforme entre los artículos 203 a 207 de la LCSP.

28. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN *(Cláusula vigesimosexta del PCAP)*

28.1 Procede la cesión a un tercero: **SI X** **NO**

28.2 Se admite la subcontratación: **SI X** **NO**

28.3 En caso afirmativo:

- Requisitos: los establecidos en los artículos 214 y 215.2 de la LCSP.
- Límites y penalidades: un máximo del 50% del importe del contrato inicial. Las empresas cedentes y/o subcontratadas deberán acreditar que cumplen con la solvencia económica, financiera y técnica o profesional por el mismo porcentaje que cedido y/o subcontratado.
- Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato.

28.4 Se exige la subcontratación con terceros no vinculados: **SI** **NO X**

29. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN *(Cláusula vigesimoséptima del PCAP)*

No procede.

**30. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Órgano de contratación: E05240001 Subsecretaría de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Órgano responsable de la contabilidad pública: GE0017500 Intervención Delegada en el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Órgano responsable del contrato: EA0042680 Titular de la Subdirección General de Oficialía Mayor.

31. UNIDAD, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO.

Subdirección general de la oficina presupuestaria y gestión económica.

Correo: sgeconomicappto@dscg.gob.es

- a) Las consultas relativas a la licitación se resolverán exclusivamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

32. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO *(Cláusula trigésima del PCAP)*

32.1 Procede: **SI NO X**

32.2 Condiciones:

El pliego tipo de cláusulas administrativas particulares fue objeto de informe favorable de la Abogacía del Estado el 12 de julio de 2022, de conformidad con el artículo 122.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se aprobó por el titular de la Subsecretaría de Derechos Sociales el 13 de julio de 2022.

EL MINISTRO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030
P.D. Orden DCA/249/2024,
de 15 de marzo, de fijación de límites
de gasto y de delegación de competencias
LA SUBSECRETARIA DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

ELISA MARÍA DARIAS VALENCIANO



ANEXO A

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D^a _____ con DNI o documento que lo sustituya n° _____ actuando en nombre propio o, en su caso, en representación de _____ con NIF _____ y con domicilio en _____ n° _____, provincia de _____ enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto, para la contratación de: **SERVICIO DE TRASLADO DE DOCUMENTACIÓN, MOBILIARIO DE OFICINA Y ENSERES DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030**, se compromete a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen en la convocatoria, que conoce y acepta incondicionalmente, por los siguientes precios:

1. Criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática (apartado 13.1.2 de la HR del PCAP)

a. PRECIO:

Categoría	Presupuesto de referencia			Oferta económica	
	Unidades estimadas (horas)	Precio unitario Sin IVA (€/h)	Total	Precio unitario Ofertado (sin IVA)	Precio total ofertado (sin IVA)
Encargado	1.918,0	28,80 €	55.238,40 €		
Mozo	10.140,0	22,45 €	227.643,00 €		
Conductor	1.818,0	22,66 €	41.195,88 €		
		Subtotal	324.077,28 €	Subtotal	

Presupuesto total (sin IVA)	324.077,28 €	
IVA 21%	68.056,23 €	
Importe total	392.133,51 €	

El importe total ofertado es de
..... (en cifra y letra) Euros

b. USO DE VEHICULOS CON DISTINTIVO MEDIOAMBIENTAL “ECO” O “0”:

VEHÍCULO	MATRÍCULA (Si la empresa ya dispone del vehículo propuesto)	Distintivo medioambiental (MARQUE CON “X” LO QUE PROCEDA)		
		DISTINTO DE “ECO” O “0”	ECO	“0” (CERO)
Vehículo de 13 m ³				

***. Junto a este Anexo A, la empresa licitadora deberá aportar declaración responsable por la cual se compromete a la puesta a disposición, durante la vigencia del contrato, de un vehículo conforme a su propuesta de vehículo con distintivo medioambiental “Eco” o “0” en su caso, y que cumpla con el resto de las características técnicas recogidas en el apartado 4.2.1. del PPT.**

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)



ANEXO B: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D./D^a., con DNI o documento que lo sustituya n°, actuando en nombre propio o en virtud de la representación que ostenta, en nombre de la empresa, con NIF teléfono y dirección de correo electrónico

DECLARA bajo su personal responsabilidad, en relación con la licitación del contrato de **SERVICIO DE TRASLADO DE DOCUMENTACIÓN, MOBILIARIO DE OFICINA Y ENSERES DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030.**

- a) ☐ Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia al fuero extranjero que pudiera corresponderle (*en el caso de que el licitador sea extranjero*).
- b) Pertenencia o no a grupo empresarial (*en su caso, señalar las opciones que correspondan*).
 - ☐ Que no pertenece a ningún grupo empresarial.
 - ☐ Que pertenece al siguiente grupo empresarial: (*indicar grupo, así como adjuntar un documento indicando las empresas que lo integran*).
 - ✓ ☐ Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial.
 - ✓ ☐ Que también presentan oferta la/s empresa/s siguiente/s pertenecientes al mismo grupo empresarial: (*indicar nombre/s*).
- c) Consulta de obligaciones con la seguridad social, verificación de datos de identidad y SECAD:
 - ☐ Que se **opone expresamente** a que la Mesa de Contratación obtenga de forma directa el certificado acreditativo de que el licitador está al corriente con la Seguridad Social.
 - ☐ Que se **opone expresamente** a que la Mesa de Contratación obtenga de forma directa el DNI/NIE mediante consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 - ☐ Que se **opone expresamente** a que la Mesa de Contratación obtenga de forma directa la información de la garantía constituida ante la Caja General de Depósitos (aplicación SECAD).
- d) Consulta de obligaciones tributarias:
 - ☐ Que se **autoriza expresamente** a que la Mesa de Contratación obtenga de forma directa el certificado acreditativo de que el licitador está al corriente de las obligaciones tributarias.
- e) ☐ Que ni el firmante de la declaración, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 5 duodécimo del Reglamento (UE) n° 833/2014 del Consejo, de 31 de julio de 2014, relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a su cumplimiento durante toda la vigencia del contrato.
- f) Adscripción de medios:
 - ☐ Que se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a adscribir a la ejecución del servicio los medios que establece el apartado 16.1 de la Hoja-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En, a de de 2025
Firmado electrónicamente